



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ORDENANZA MUNICIPAL N°281 - MPM.

Moyobamba, 14 de julio 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio del 2014, acordó aprobar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2014 de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra carta magna;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven apoyan y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII, transparencia fiscal y la neutralidad política, artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Que, para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es necesario contar con un Reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para promover y facilitar la participación democrática de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, con la finalidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local; y atendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio; la Municipalidad Provincial de Moyobamba viene promoviendo mecanismos de participación ciudadana de la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertada y Rendición de Cuentas con la finalidad de garantizar la gobernabilidad local. Así mismo, permite transparentar la Gestión Municipal y acceder a la información organizada de la gestión política integral y de temas específicos del proceso del presupuesto participativo y también promueve espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNANIME de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2014 Y SU REGLAMENTO".

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2014 la misma que se desarrollará según cronograma:

- PRIMERA AUDIENCIA : 22 DE AGOSTO DEL 2014
- SEGUNDA AUDIENCIA : 19 DE DICIEMBRE DEL 2014

(.) Precisando que el horario y el local a realizarse será establecido en coordinación con el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Equipo Técnico.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta del Año Fiscal 2014 que consta de VI Títulos 22 artículos y una disposición final que forma parte de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO 3°.- CONFORMESE el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, que será responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, constituyéndose en el soporte técnico del proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 4 °.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la publicación de la presente Ordenanza en el diario judicial autorizado de la localidad, asimismo encárguese al área de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente ordenanza en el portal electrónico (www.munimoyobamba.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su difusión. Asimismo, su difusión por los medios de comunicación y otros al alcance con la finalidad de garantizar que la población en general tome conocimiento a través del área de Imagen Institucional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte y el área delmagen Institucional; su implementación, para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

Dr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEQUI
ALCALDE
Moyobamba 1816



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA"

TITULO I

DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 1º.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gestión Edil actual 2011-2014, constituye el espacio mediante el cual se establecen los mecanismos concretos sobre la Gestión de la Municipalidad para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la gestión municipal; el Gobierno Local informará detalladamente de las gestiones, actividades y proyectos desarrollados.

Artículo 2º.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

Artículo 3º.- OBJETIVOS

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 4º.- FINALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Artículo 5º.- PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- Respeto a la población.
- Diálogo y tolerancia, respeto a las opiniones.
- Transparencia.
- Difusión y Publicidad.
- Acceso a la información pública.
- Participación e igualdad de oportunidades.
- Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- Solidaridad.
- Democracia participativa.

Artículo 6º.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al evento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 7º.- BASE LEGAL

La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Resolución de la Contraloría General de la República N° O54-2001-CG, publicada el 16 de mayo de 2001, que aprueba la Directiva sobre "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

D.S. N° 043-2003-PCM Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Directiva de Contraloría N° 004-2007-CG/GDES, de Rendición de cuentas de Titulares, Aprobado por RC. N° 337-2007-CG.

Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01.

Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01.

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 8º.- ACTIVIDADES PRELIMINARES.

Para la Rendición de Cuentas es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:

a. Elaboración de la Directiva (Actividades, cronogramas y responsables), oficina responsable: Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

b. Conformación de Equipo Técnico

Gerente Municipal.

Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

Gerente de Administración y Finanzas

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Gerente de Administración Tributaria.

Gerente de Desarrollo y Gestión Ambiental.

Gerente de Desarrollo Económico.

Gerente de Desarrollo Social.

Gerente de Maquinaria Vehículos y Talleres.

Gerente de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



Jefe Oficina General de Secretaria General

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

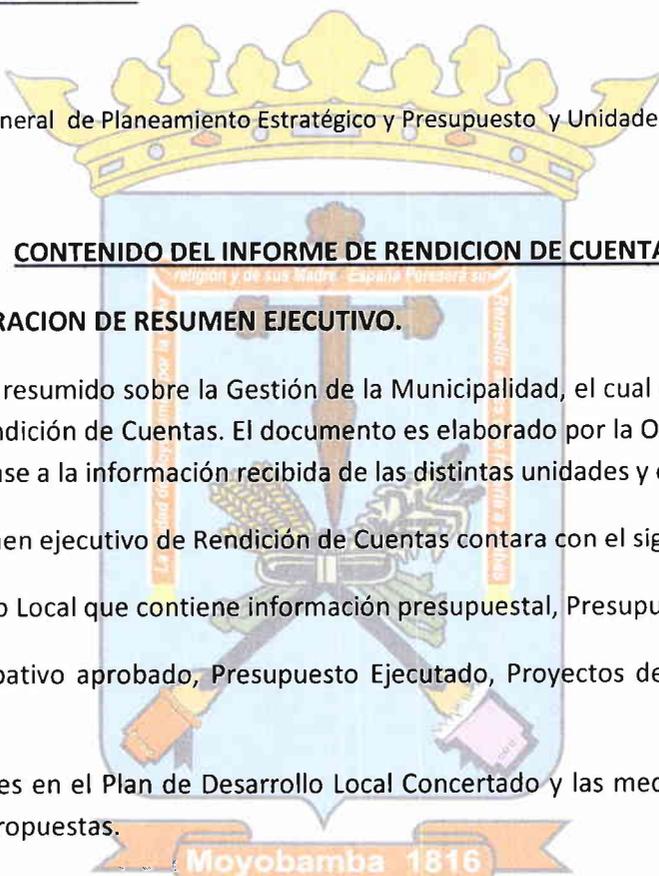
Jefe de la Oficina General de Programación e Inversión



Reuniones de Coordinación Interna

• Gerencia Municipal.

• Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Unidades Orgánicas.



CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 9º.- ELABORACION DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en base a la información recibida de las distintas unidades y oficinas involucradas.

El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contara con el siguiente contenido:

Gestión del Gobierno Local que contiene información presupuestal, Presupuesto.

Presupuesto Participativo aprobado, Presupuesto Ejecutado, Proyectos de Inversión; Programas Estratégicos.

Avances y dificultades en el Plan de Desarrollo Local Concertado y las medidas a adoptar para el logro de las metas propuestas.

Avances y dificultades en el proceso de transferencia de presupuesto y funciones de programas sociales de lucha contra la pobreza.

Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.

Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo Local.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Decreto de Alcaldía, Resoluciones Ejecutivas de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenios suscritos.

La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 10°.- CONVOCATORIA.

La Municipalidad Provincial de Moyobamba convocará a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 30 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

Artículo 11°.- DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Provincial de Moyobamba publicará en su Portal Web <http://www.munimoyobamba.gob.pe> y a través de los medios de comunicación a su alcance, el resumen ejecutivo de la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2014.

Artículo 12°.- PARTICIPANTES.

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es libre y democrática podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública.

Artículo 13°.- DE LAS INSCRIPCIONES PARA ORADORES.

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, se inicia junto con la convocatoria y concluye tres (03) días hábiles antes del inicio del mencionado evento; éstas se realizarán en la Sub Gerencia de Participación Ciudadana Juventudes, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la misma que acreditará a los participantes.

El Gobierno Municipal publicará la relación de los participantes inscritos, para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, en el portal electrónico y en el panel de la Municipalidad Provincial de Moyobamba dos (02) días antes de la realización del evento.

Artículo 14°.- DEL DIRECTOR DE DEBATE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

La Audiencia Pública estará a cargo de un Director de debates, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento:

Presentación.

Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Presentar la agenda de la Audiencia Pública.

Controlar el tiempo de participación de los oradores.

Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

TITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 15º.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionados a los logros y avances alcanzados durante la gestión del Año Fiscal 2014 de acuerdo al artículo 9º del presente reglamento.

TITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 16º.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria; y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es convocada por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de manera directa e indelegable.

Artículo 17º.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

El evento se inicia con la inscripción de asistentes; el Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Año Fiscal 2014, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.

Artículo 18°.- DE LA EXPOSICIÓN.

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Director de Debates invitará al Señor Alcalde quien iniciará con la exposición del informe de gestión del Gobierno Local, correspondiente al periodo transcurrido de gobierno.

Artículo 19°.- DE LAS INTERVENCIONES.

Participarán como oradores, Regidores y representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos en general debidamente identificados que se inscribieron conforme al Artículo 13° del presente Reglamento para intervenir según la agenda.

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido en informe de gestión a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba y los Funcionarios mencionados.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se aperturará el rol de los oradores participantes. Cada orador dispondrá para su intervención un tiempo máximo de tres minutos con una réplica de dos minutos; concluido los tres minutos, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su iniciativa y/o propuesta. Si alguno de los oradores no estuvieran presentes a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

Artículo 20°.- DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir la exposición del Alcalde en la Audiencia pública, cualquier desorden que se produzca durante la exposición del Alcalde, el moderador de la Audiencia Pública invitará al (los) ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiera el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia, dejándose constancia en el acta correspondiente.

TITULO VI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 21º.- Al finalizar la intervención de los ciudadanos, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba dará por concluida la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

Artículo 22º.- Las actividades realizadas durante la Audiencia Pública será plasmada y redactada por un integrante del Equipo Técnico registrando en un acta que será suscrita por el Alcalde, Regidores, funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los organismos públicos y privados, representantes de organizaciones civiles y de ser posible de los participantes.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICION ÚNICA.- El Equipo Técnico en coordinación con el Alcalde se encuentra autorizado a implementar y ejecutar cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento.

